

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

9118 Corrección de errores a la Instrucción 6/2013, de 17 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, por la que se regula el funcionamiento de las cajas pagadoras secundarias.

Con fecha 17 de abril de 2013, el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictó la Instrucción núm. 6/2013, por la que se regula el funcionamiento de las cajas pagadoras secundarias, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 107, de fecha 11 de mayo de 2013.

Habiendo advertido dos errores en la Instrucción, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

Donde dice:

Primera.

Queda sin efecto el sistema de anticipos de caja fija regulado por Instrucción 3/2002 de 2 de enero.

Debe decir:

Primera.

Queda sin efecto el sistema de anticipos de caja fija regulado por Instrucción 3/2006 de 7 de noviembre.

Donde dice:

Tercera. Establecimiento.

Se convierten las cajas de anticipos de caja fija, creadas al amparo de la Instrucción 3/2002 de 2 de enero, en Cajas Pagadoras Secundarias reguladas por ésta Instrucción, debiendo existir, según se especifica en el Anexo I, una por cada Área de Salud y centros de gastos asimilados. Se podrán habilitar otras cajas, a petición expresa de las Gerencias de los centros.

Debe decir:

Tercera. Establecimiento.

Se convierten las cajas de anticipos de caja fija existentes a ésta fecha, en Cajas Pagadoras Secundarias reguladas por ésta Instrucción, debiendo existir, según se especifica en el Anexo I, una por cada Área de Salud y centros de gastos asimilados. Se podrán habilitar otras cajas, a petición expresa de las Gerencias de los centros.

Murcia, 28 de mayo de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.